

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-01720.

Toda vez que el término de suspensión decretado en auto del 3 de octubre de 2019, está más que cumplido de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE

REANUDAR el proceso ejecutivo de la referencia.

Requiérase a la parte demandante para que manifieste si se dio cumplimiento o no al acuerdo de pago referido en el memorial obrante a folios 20 y 21.

Así mismo, téngase en cuenta que el demandado Eivaldo Reyes García, se notificó por conducta concluyente del mandamiento de pago (fls.20 y 21), de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría contrólense los términos de notificación.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación ESTADO N° 101, fijado hoy 27 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p> Martha Isabel Barrera Vargas</p>

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffe0379e7b738821d254f273a2513a154decba707ea4cbe9405a25
820ff014d2**

Documento generado en 26/10/2020 02:56:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**